



**SAT y UIF en colaboración para
implementar la “Guía para la prevención y
detección de operaciones relacionadas
con la Trata de personas para quienes
realizan Actividades Vulnerables”**

**Guía para la prevención y
detección de operaciones
relacionadas con la Trata de
personas para quienes
realizan Actividades
Vulnerables**

El pasado 8 de marzo de 2021, se realizó una reunión de colaboración entre la jefa del Servicio de Administración Tributaria (SAT), Raquel Buenrostro Sánchez, y el titular de la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF), Santiago Nieto Castillo.



El encuentro tuvo como marco la presentación, por parte del titular de la UIF, la *“Guía para la prevención y detección de operaciones relacionadas con la Trata de personas para quienes realizan Actividades Vulnerables”*, la cual no se ha dado a conocer la fecha de su publicación, sin embargo; tiene por objeto mostrar el contexto internacional y nacional actual en materia de trata de personas; presentar a las personas que realizan Actividades Vulnerables en términos del artículo 17 de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita (LFPIORPI), así como algunos de los principales indicadores de riesgo asociados a este delito.

1. Actividades vulnerables de la LFPIORPI

Al respecto, nos permitimos puntualizar que el contratista al prestar el servicio de subcontratación en términos de la Ley Federal del Trabajo, actualiza el supuesto previsto por la LFPIORPI para ser considerada como Actividad Vulnerable y, por lo tanto, está sujeto al cumplimiento de las obligaciones previstas por la LFPIORPI y su normatividad secundaria, al llevar a cabo la administración y manejo de recursos del contratante, es decir de su cliente, en la realización del servicio contratado.

En esta Guía se señalan directrices, elementos y criterios que los Sujetos Obligados podrán considerar en la implementación de políticas, criterios, medidas y procedimientos que tengan como finalidad la prevención y detección de actos, omisiones u operaciones que pudiesen favorecer o prestar ayuda, auxilio, cooperación o estar relacionadas con flujos ilícitos de recursos asociados a la trata de personas.



Con esta Guía se pretende alentar a los Sujetos Obligados a establecer acciones para mitigar los riesgos asociados con este delito y el lavado de dinero.

Por su parte, la jefa del SAT expuso que, ante un fenómeno social que desde décadas está presente en nuestro país, producto de las profundas desigualdades sociales, económicas, culturales y educativas, así como por las distintas crisis económicas, la falta de oportunidades y la exacerbada violencia social que ha vivido nuestro país, es importante establecer la colaboración interinstitucional entre las distintas instancias de gobierno para dejar la simulación y procurar que las personas víctimas de trata no sean revictimizadas, por un lado, y por otro, obtengan justicia.



2. Seguimiento a las acciones sugeridas

La Titular del SAT, siguió expresando que un avance en las acciones para combatir la trata de personas es el que se está dando con esta Guía, pues no solo se busca la justicia social para quienes han sufrido explotación laboral y sexual, sino también económica, al establecer los mecanismos para detener el flujo de dinero y rastrear las redes delictivas que lucran con la vida humana.

En seguimiento a las acciones sugeridas por esta Guía, en el SAT se evaluarán los distintos tipos de riesgos de lavado de dinero asociados con la trata de personas; se procurará un diálogo constante para establecer alianzas en el sector público y la ciudadanía que permitan el intercambio de información y se desarrollarán grupos de expertos en la materia para sensibilizar y mejorar la comprensión de este delito para detectar comportamientos que puedan indicar que una persona es víctima de trata.

En síntesis, la emisión de la Guía tiene el propósito de coadyuvar en el régimen de prevención de lavado de dinero, en la identificación y mitigación de riesgos para evitar la incorporación de recursos ilícitos, producto de la trata de personas.

Ambos funcionarios coincidieron en que la movilidad de las personas debe ser libre de toda mercantilización de la vida humana y sumarán esfuerzos para combatir la trata de personas y el lavado de dinero derivado de esta práctica.

ESTAMOS A SUS ÓRDENES PARA ESCUCHAR SUS COMENTARIOS

El contenido de nuestros boletines es preparado por nuestra Firma, solamente para fines informativos; por lo tanto, no debe considerarse como una opinión emitida por especialistas de nuestra Firma a sus clientes en forma particular.

Para cualquier aclaración respecto al presente boletín, contactar a alguno de nuestros Socios al teléfono 5552540355; o bien, a través de info@prv-mex.com.

Este boletín y otros más de carácter fiscal y financiero, también los podrá consultar en nuestra página en Internet <http://www.prvmex.com/> en la sección de boletines.

